Ley 20.898 Título I

N° DE CERTIFICADO

PE-0694/2024



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

11201011.71	Fecha de Aprobación	
		11-07-2024
URBANO	CRURAL	ROL S.I.I
		6030-28

MICT	FCC
I V I S	103:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2024/0913 de fecha 05-03-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 862818 / 934429 de fecha 10-07-2024 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
○ Cesión de terrenos (*)					
• Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	247.903	, según GIM N°:	8221920	, de fecha:	10-07-2024)
○ Otro (especificar)					
APORTE					

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72,21 ubicada en LOS FISICOS N° 0370 Lote Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N°28 Manzana 6030 localidad o loteo VILLA LOS CREADORES sector ----- de conformidad a plano y antecedentes Urbano o Rural

timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO SIDNEY NEGRIER RÍOS	Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.		
-		-	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
CAMILO IGNACIO ORTEGA GARRIDO	ARQUITECTO	18.728.610-7	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

(a)	a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	12419975
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	186300
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8221920	FECHA:	10-07-2024

NOTÁ: Se pagan los derechos considerando toda la superfície edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, se canceló el monto consignado de \$247.903
- 4. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 37,98 m² en primer piso y 34,23 m² en segundo piso. Completando un total de 137,10 m² destino vivienda.
- 5. CARPETA **827/2024**. SOLICITUD N° <u>0913/2024</u>





CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)FIRMA Y TIMBRE

IAC